CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00257-2026-2031-CD
RU 14771-CD
03 SEPTIEMBRE 2026 01:11 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados de la república que suscriben, en ejercicio de sus facultades establecidas en el literal d) del artículo 37 y literal b) del artículo 99, así como, los artículos 50 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, proponen la siguiente Moción de Orden del Día, consistente en la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, para el periodo parlamentario 2026 – 2031.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que:

> *"Las comisiones especiales son órganos parlamentarios que se constituyen con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio o seguimiento especial, según acuerde el Pleno a propuesta de dos o más voceros de grupos parlamentarios […]"* (Artículo 50, Resolución Legislativa del Congreso N°005-2025-2026-CR, 2025)

Que, el literal b) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala que:

> *"Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los diputados solicitan al Pleno que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y la relaciones con el Gobierno. Se presentan en la mesa de partes de la Cámara y proceden en los siguientes casos: […] b) Solicitud de conformación de comisiones especiales, a través de grupos parlamentarios […]"* (Artículo 99, Resolución Legislativa del Congreso N°005-2025-2026-CR, 2025)

Que, la Alianza del Pacífico nació por iniciativa peruana como una propuesta de integración profunda entre Chile, Colombia, México y Perú, economías abiertas al comercio internacional y vinculadas a la cuenca del Pacífico. Su propósito supera la simple reducción de aranceles, como, por ejemplo, busca avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas y utilizar la integración regional como plataforma de proyección mundial, especialmente hacia Asia-Pacífico. Esta

orientación explica su importancia para el Perú, cuya política comercial de las últimas décadas ha privilegiado la apertura, la diversificación de mercados y la atracción de inversión.

Que, Castro y Mormontoy (2017) explican que la política exterior económica peruana consolidó una estrategia de apertura bilateral y multilateral, en el que el Perú impulsó la Alianza como un espacio que pretendía ir más allá de un tratado de libre comercio. Por ello, su utilidad debe evaluarse no solo por las exportaciones entre sus miembros, sino también por la reducción de costos de transacción, la previsibilidad de reglas, la internacionalización de empresas y la posibilidad de articular cadenas productivas regionales.

Que, la participación peruana tiene respaldo constitucional, ya que, el artículo 55 de la Constitución Política, establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional; los artículos 56 y 57 regulan sus vías de aprobación y ratificación; y, el artículo 118.11 atribuye al presidente de la República la conducción de la política exterior. En consecuencia, los instrumentos vigentes de la Alianza no son simples declaraciones políticas, sino normas incorporadas al ordenamiento jurídico peruano conforme al procedimiento constitucional correspondiente.

Que, el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico fue suscrito el 6 de junio de 2012, aprobado en el Perú mediante Resolución Legislativa N.° 30053 y ratificado por Decreto Supremo N.° 031-2013-RE; entró en vigor el 20 de julio de 2015. Su artículo 3 establece como objetivos construir un área de integración profunda, impulsar crecimiento, desarrollo y competitividad, para convertir al bloque en una plataforma de proyección internacional, con énfasis en Asia-Pacífico (Alianza del Pacífico, 2012).

Que, el Protocolo Adicional, suscrito en 2014, fue ratificado mediante Decreto Supremo N.° 062-2015-RE y, puesto en ejecución por Decreto Supremo N.° 003-2016-MINCETUR, desde el 1 de mayo de 2016. Este instrumento comercial regula acceso a mercados, origen, aduanas, servicios, inversión, contratación pública, telecomunicaciones, comercio electrónico y otras materias; por lo que, la evolución normativa incluye protocolos modificatorios y decisiones sobre mejora regulatoria,

economía digital e interoperabilidad de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, lo cual es relevante porque la integración moderna depende tanto de los aranceles como de la rapidez y compatibilidad de los procedimientos. Una preferencia arancelaria pierde valor si el exportador enfrenta documentos repetidos, demoras o requisitos divergentes; por ello, la facilitación y digitalización son parte sustancial del beneficio jurídico del bloque.

Que, el beneficio más inmediato para el Perú, es un acceso preferencial amplio a Chile, Colombia y México, debido a que la eliminación de aranceles reduce el costo de ingreso de productos peruanos y mejora su posición frente a competidores de terceros países. Aunque existían acuerdos bilaterales previos, el Protocolo Adicional profundiza disciplinas y las reúne en un marco regional común. Martínez (2017) considera que la Alianza está orientada a una integración profunda compatible con el comercio organizado mediante cadenas globales de valor, lo que amplía su capacidad para promover actividad económica más allá del intercambio tradicional.

Que, por ejemplo, una empresa peruana de alimentos procesados que exporta a Colombia o México puede utilizar la preferencia arancelaria para reducir el precio final, mejorar su margen o destinar recursos a certificaciones y distribución. Al mismo tiempo, los productores peruanos pueden importar insumos originarios de los otros miembros en condiciones preferenciales. La facilitación aduanera y el intercambio electrónico de documentos reducen además costos fijos que afectan especialmente a las pequeñas empresas, para las cuales algunos días de almacenamiento o inmovilización de capital pueden determinar si una operación resulta rentable.

Que, un segundo efecto comercial, es la diversificación de destinos dentro de la región, es decir, para una empresa peruana que recién inicia su proceso exportador, vender a mercados latinoamericanos puede resultar menos complejo que ingresar inmediatamente a mercados más lejanos por afinidades lingüísticas, cercanía cultural y menores costos de aprendizaje comercial. Así, la Alianza puede funcionar como un espacio de internacionalización gradual, como una Mipyme puede comenzar con un socio regional, acumular experiencia en logística, contratos y certificaciones y, luego utilizar ese aprendizaje para competir en mercados de mayor distancia.

Que, las reglas de origen son uno de los instrumentos con mayor potencial para el Perú, ya que, bajo las condiciones previstas en el protocolo, la acumulación de materiales originarios permite que insumos de un miembro sean considerados dentro de la producción realizada en otro y, de esta forma, Chile, Colombia y México no son solamente destinos de exportación, sino posibles proveedores y socios productivos. Una empresa peruana de confecciones, por ejemplo, puede incorporar determinados materiales originarios de otro país de la Alianza, realizar en el Perú una transformación relevante y exportar el producto final cumpliendo las reglas aplicables.

Que, Herreros y García-Millán (2017) subrayan que inversión, comercio y servicios se encuentran estrechamente vinculados en las redes internacionales de producción y que los encadenamientos con proveedores pueden facilitar la inserción en cadenas regionales y globales de valor. Para Perú, este mecanismo es importante porque puede apoyar la diversificación de una canasta exportadora todavía muy dependiente de recursos naturales; sin embargo, la norma comercial no crea por sí sola nuevos sectores donde se requieren logística, innovación, financiamiento, capital humano y políticas de desarrollo productivo que permitan aprovechar la oportunidad regional.

Que, la acumulación de origen también puede favorecer decisiones de inversión, puesto que, si una empresa observa que puede abastecerse regionalmente y conservar el acceso preferencial, existe un incentivo para organizar su producción en más de un país y buscar proveedores especializados. Para el Perú, la oportunidad consiste en atraer etapas de transformación con mayor valor agregado y en lograr que empresas nacionales se conviertan en proveedoras de cadenas regionales, lo cual exige identificar sectores donde el país ya posee capacidades, agroindustria, textiles, metalmecánica, servicios tecnológicos o productos pesqueros, para así conectar esas capacidades con demanda empresarial de los demás miembros.

Que, el Protocolo también contiene reglas sobre inversión destinadas a brindar previsibilidad y trato no discriminatorio, ya que, su utilidad para el Perú opera en dos sentidos: puede hacer más atractivo al país para inversiones procedentes de los socios y puede facilitar la expansión regional de empresas peruanas. Una firma nacional de servicios logísticos, tecnología financiera o alimentos puede evaluar

operaciones en Chile, Colombia o México dentro de un entorno normativo más conocido y respaldado por mecanismos institucionales.

Que, Herreros y García-Millán (2017) explican que los acuerdos de inversión buscan reducir el riesgo percibido mediante garantías jurídicas, aunque estas deben conservar un equilibrio con la capacidad estatal de regular el interés público. Esta precisión es esencial: no toda inversión produce automáticamente desarrollo, porque el beneficio depende de la calidad del empleo, la transferencia de conocimiento, los vínculos con proveedores locales y el cumplimiento de obligaciones ambientales, laborales y fiscales. La ventaja de la Alianza consiste en aportar estabilidad y reglas comunes sin convertir la atracción de capital en un objetivo separado del desarrollo sostenible.

Que, la integración también abarca servicios, telecomunicaciones y comercio electrónico, el cual amplía oportunidades para empresas peruanas cuyo producto principal es conocimiento y no mercancía física. Una compañía de software ubicada en Lima, Arequipa o Cajamarca, puede atender clientes empresariales en los demás países del bloque; lo mismo ocurre con consultoría, diseño, marketing digital o educación virtual. La economía digital reduce la importancia de la distancia física, permitiendo que empresas pequeñas se internacionalicen con costos iniciales menores que en el comercio tradicional.

Que, contratación pública abre asimismo la posibilidad de que proveedores peruanos compitan en determinados mercados estatales cubiertos por los compromisos del Protocolo. El beneficio potencial es la ampliación de la demanda y el incentivo para elevar estándares empresariales. No obstante, su aprovechamiento requiere información, capacitación y acompañamiento. López y Muñoz (2018) muestran, además, que la Alianza ha incorporado la inclusión económica de las mujeres en su agenda y que la política comercial puede apoyar el empoderamiento cuando se conecta con medidas adecuadas. Para el Perú, esta visión permite articular comercio con programas de digitalización, redes empresariales y acceso a mercados para mujeres emprendedoras y Mipymes.

Que, en materia digital, la convergencia regulatoria puede ser particularmente valiosa, debido a que las empresas que operan por internet enfrentan costos cuando

cada mercado exige procedimientos incompatibles o documentación distinta. La actualización de capítulos de comercio electrónico y telecomunicaciones apunta a reducir esa fragmentación. Para Perú, donde muchas Mipymes utilizan plataformas digitales para vender o prestar servicios, la existencia de reglas regionales más previsibles puede facilitar modelos de negocio que antes estaban reservados a empresas con mayor capacidad administrativa.

Que, la libre circulación de personas es otro objetivo del Acuerdo Marco, debido a que las iniciativas de movilidad, educación, becas, voluntariado, turismo y formación crean redes académicas y empresariales que no siempre se reflejan en las estadísticas comerciales. Por ejemplo, un estudiante peruano con experiencia académica en Chile, Colombia o México puede adquirir conocimientos y contactos útiles para investigación, emprendimiento y empleo. De forma semejante, operadores turísticos peruanos pueden asociarse con empresas regionales y diseñar circuitos multidestinos.

Que, esta dimensión es importante porque una integración sostenible necesita vínculos sociales además de contratos, puesto que, el contacto entre profesionales, jóvenes y empresarios reduce barreras de información y facilita la identificación de oportunidades. Para regiones peruanas con vocación turística o exportadora, la cooperación puede convertirse en una vía de conexión regional siempre que exista promoción descentralizada y participación efectiva de instituciones locales.

Que, la proyección hacia Asia-Pacífico es una de las principales razones estratégicas de la Alianza para el Perú. Baroni y Seshasayee (2020) la describen como un proceso de regionalismo abierto con vocación asiática capaz de actuar como puente entre América Latina y esa región. Esto significa que el bloque no pretende encerrarse en un mercado latinoamericano, sino aumentar la capacidad de articulación de sus miembros frente a economías externas y aprovechar conjuntamente cadenas de valor, inversión y cooperación.

Que, un ejemplo concreto es el Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur, vigente para Perú, Chile y Singapur desde el 3 de mayo de 2025. MINCETUR (2025) destaca mecanismos de integración y complementariedad, incluida la acumulación de materiales e insumos entre las partes. En 2024, el

intercambio comercial Perú-Singapur alcanzó aproximadamente US$ 100 millones. Para una empresa peruana, el valor estratégico no reside solo en vender a Singapur, sino en poder concebir cadenas que integren insumos regionales, transformación en el Perú y acceso posterior a redes asiáticas. La Alianza puede así reforzar la posición peruana como plataforma sudamericana del Pacífico, siempre que infraestructura portuaria, logística y conectividad digital acompañen esa estrategia.

Que, la relevancia geoeconómica del acuerdo con Singapur también radica en que permite a la Alianza presentarse ante Asia como una plataforma conjunta. Para el Perú, negociar y cooperar desde un bloque puede complementar sus tratados bilaterales y su participación en APEC y el CPTPP. La utilidad está en sumar instrumentos: los acuerdos bilaterales garantizan accesos específicos, mientras la Alianza puede crear reglas comunes, proyectos de cooperación y encadenamientos entre empresas de varios países, lo cual incrementa las opciones de inserción internacional del país y reduce la dependencia de una sola vía comercial.

Que, la importancia de la Alianza para el Perú puede resumirse en cuatro dimensiones; i) económicamente, amplía mercados, reduce costos y facilita cadenas productivas; ii) jurídicamente, crea reglas comunes y previsibles; iii) estratégicamente, fortalece la proyección hacia Asia-Pacífico; y, iv) socialmente, genera espacios de movilidad, cooperación y apoyo a Mipymes. Por ello, su valor no debe medirse únicamente por el comercio intrabloque, donde la reducción de fragmentación regulatoria, la interoperabilidad documental y la posibilidad de operar regionalmente también generan beneficios que pueden elevar la competitividad de las empresas peruanas.

Que, el límite principal es que las oportunidades no se distribuyen automáticamente, debido a que las empresas grandes suelen aprovechar más rápido los acuerdos porque poseen financiamiento, información y equipos especializados, mientras las Mipymes enfrentan brechas de productividad, certificación, logística y conocimiento de reglas de origen. Para que la Alianza tenga un impacto nacional amplio, el Estado peruano debe fortalecer asistencia técnica, inteligencia comercial, digitalización, financiamiento exportador y articulación de proveedores, con especial atención a regiones fuera de Lima. Un tratado puede reducir obstáculos externos, pero no sustituye carreteras, puertos, innovación, seguridad ni capital humano.

Que, también es necesario evaluar los resultados con indicadores más amplios que el valor exportado: número de Mipymes que usan preferencias, participación regional en cadenas de valor, tiempo promedio de trámites, exportaciones de servicios, inversión con proveedores locales y aprovechamiento por regiones. Estos indicadores permitirían distinguir entre la existencia formal de oportunidades y su utilización efectiva. Una política pública orientada a resultados debería identificar dónde se concentran las brechas y dirigir allí capacitación, infraestructura o simplificación administrativa.

Que, la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, sesionó durante el Periodo Parlamentario 2021-2026, la cual fue aprobada por la Moción 00149-2021, acumulándose la Moción 00155-2021. Su informe final fue presentado por la excongresista María Taipe Coronado del grupo parlamentario Perú Libre, en el que se concluyó que, "priorizaron acciones orientadas al seguimiento de las entidades responsables de la ejecución de los acuerdos, la evaluación de los avances en materia de desarrollo económico, educación, inclusión social, sostenibilidad ambiental, turismo, innovación y participación de las mujeres". (Taipe, 2026).

Que, el informe final del periodo parlamentario 2021-2026, muestra la importancia del trabajo de la comisión, debido a que, "se coordinó con diversas instituciones, universidades nacionales del interior del país, entre otros actores sociales para hacer conocer el trabajo realizado. Su principal canal de participación fue la ciudadanía, los sectores productivos, audiencias públicas y descentralizadas orientadas a resultados y avances de la implementación de los objetivos de la Alianza del Pacífico, con un enfoque intercultural para construir una integración regional más inclusiva, representativa e inclusiva para integración regional, para lo que se convocó a diversos sectores del Ejecutivo para el seguimiento de los avances en los grupos técnicos liderados y coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Mincetur), así como, la interacción con instituciones clave para el cumplimiento efectivo del acuerdo" (Taipe, 2026).

Que, resulta trascendental la instalación de la comisión, puesto que, el Perú asumirá la presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico en diciembre de 2026, para liderar el bloque regional.

Por lo expuesto,

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Primero. – Conformar la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, para el periodo parlamentario 2026 – 2031.

Segundo. - Al tratarse de una Comisión Especial Multipartidaria, estará conformada por los integrantes de cada Grupo Parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

Lima, agosto de 2026

Moises Pona Huamani

VOCERO TITULAR

ERNESTO ZUNINI.

César A. Holguín
VOCERO

VOCERO TITULAR OBRAS
VICTOR E. PINAN MAMANI

Jesús Tibajeros

Juan Amilcar Villanueva

Yenifer Paredes Navarro

Abtcena Isla R.

Marco A. Flores Valdivia